

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de esta Jefatura Provincial de Carreteras, escritas de puño y letra del interesado, en las que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad estado civil, domiciliado, profesión u oficio, empresa o servicio donde estuvo colocado y causas que motivaron la baja en el mismo, expresando, además, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familia.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fecha y hora de examen y lugar de su celebración. Contra el acuerdo de exclusión del Tribunal calificador, podrán recurrir los interesados en el plazo de quince (15) días ante esta Jefatura, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose considerar desestimado el recurso si transcurrieren quince (15) días sin haber recaído resolución acerca del mismo.

El aspirante a la plaza admitido deberá iniciar el período de prueba a que se refiere el artículo 27 del referido Reglamento, aportando durante el cual los documentos prevenidos en el mismo.

En todo lo no previsto expresamente regirá lo dispuesto acerca del particular en el citado Reglamento General de Trabajo.

Tarragona, 24 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental, L. Miguel Sánchez-Corral.—4.497-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para provisión de la plaza de Ingeniero Agrónomo del Servicio de Aplicaciones Agronómicas de esta Confederación Hidrográfica.*

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, por Orden de fecha 12 del corriente mes, ha dispuesto designar para formar el Tribunal que ha de juzgar el concurso para provisión de la plaza de Ingeniero Agrónomo para el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España a los señores siguientes:

Presidente: Excelentísimo señor don José Antonio Rincón Acosta, Delegado del Gobierno en dicha Confederación.

Suplente: Excelentísimo señor don Juan González López-Villamil, Ingeniero Director de la misma.

Vocal primero: Excelentísimo señor don Juan González López-Villamil, Ingeniero Director.

Suplente: Don Urbano Arregui Merediz, Ingeniero Encargado de la Zona Central, de la Confederación.

Vocal segundo: Ilustrísimo señor don Fernando de Torres Sebastián, Ingeniero Jefe de la Sección Occidental de la Confederación.

Suplente: Don Alejandro Checa Ladrón, Ingeniero Encargado de la Zona de Lugo, de esta Confederación.

Vocal tercero: Ilustrísimo señor don Eduardo Miranda González, Ingeniero Jefe del Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Secretario: Don Angel Carreño González, funcionario del Cuerpo General Administrativo, afecto a la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Suplente: Don Benjamín Suárez Muñiz, funcionario del Cuerpo General Auxiliar afecto a la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso.

Oviedo, 23 de julio de 1968.—El Ingeniero Director, por delegación, Urbano Arregui Merediz.—4.495-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se convocan a oposición, turno libre, dos plazas de Practicantes en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.*

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Practicantes en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos,

Este Ministerio ha resuelto convocar a oposición, turno libre, la provisión de las indicadas plazas, con coeficiente 1,9 adjudicado por Decreto 1.436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial

del Estado» del 28), no habiéndosele adjudicado número por encontrarse las plazas vacantes desde antes de la publicación de la Orden de 16 de junio de 1966, por la que se inscriben en el Registro de Personal las plazas no escalafonadas a que se refiere el Decreto anterior, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, aprobado por Decreto de 10 de enero de 1934, Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

2.ª La oposición comprenderá tres ejercicios, que se desarrollarán en la forma que se especifica en la norma 11.

### II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido veintinueve años de edad.
- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Practicante en Medicina y Cirugía o haber abonado los derechos para la expedición de los títulos mencionados.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social.

### III. Solicitud

4.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca dirigirán la solicitud al señor Director general de Enseñanza Media y Profesional dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, a tenor de lo establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

5.ª La presentación de la solicitud podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a los que acompañarán el recibo único, expedido por la Habilitación General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, número 34, que acredite ha sido abonada la cantidad de 160 pesetas en concepto de derechos de formación de expediente (60 pesetas) y de examen (100 pesetas).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberán hacer constar en la misma el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y los de formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de las solicitudes.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957).

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace mención anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentasen, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las reclamaciones o modificaciones que se hubieran producido en la lista provisional de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

### IV. El Tribunal

7.ª La Dirección General de Enseñanza Media y Profesional designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición. Estará integrado por un Presidente, nombrado libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia, y cuatro Vocales, procedentes de la plantilla del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, de la Beneficencia Provincial, de la Sanidad Nacional y de la Facultad de Medicina, respectivamente.

## V. Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituido el Tribunal, publicará el «Boletín Oficial del Estado» la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Entre la publicación del anuncio a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto del examen deberán transcurrir al menos quince días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los solicitantes.

## VI. Programas y ejercicios

9.ª El programa comprenderá los treinta y dos temas siguientes:

Tema 1. Aparato locomotor. Generalidades, definición, elementos constituyentes. Funciones del aparato locomotor.

Tema 2. Estudios del músculo y sus funciones. Tono muscular. Contracción muscular. Fenómenos mecánicos, eléctricos y químicos de la contracción muscular.

Tema 3. Huesos del cinturón escapulo-humeral.

Tema 4. Músculos del cinturón escapulo-humeral.

Tema 5. Articulaciones escapulo-humeral.

Tema 6. Balance articular del hombro.

Tema 7. Huesos del brazo, antebrazo y mano.

Tema 8. Articulación del codo, músculos motores, flexores y extensores.

Tema 9. Balance articular del codo y muñeca.

Tema 10. Articulaciones de muñeca y mano. Músculos motores.

Tema 11. Balance articular de la mano y dedos.

Tema 12. Inervación de los músculos de miembro superior.

Tema 13. Funciones motoras dependientes de cada una de las ramas del plexo braquial.

Tema 14. Huesos de la cintura pelviana.

Tema 15. Articulaciones de la cintura pelviana. Estudio funcional de la articulación de la cadera.

Tema 16. Músculos motores de la articulación de la cadera.

Tema 17. Articulación de la rodilla, estudio funcional, músculos motores de la misma.

Tema 18. Balance articular de cadera y rodilla.

Tema 19. Articulación de la garganta del pie, articulaciones del pie y de los dedos.

Tema 20. Músculos motores del pie.

Tema 21. Balance articular de tobillo y pie.

Tema 22. Inervación de los músculos del miembro inferior. Función motora de las distintas ramas del plexo lumbosacro.

Tema 23. Huesos de la columna vertebral.

Tema 24. Articulaciones de la columna vertebral.

Tema 25. Balance articular del tronco.

Tema 26. Músculos motores del cuello y del tronco.

Tema 27. Vascularización del miembro superior y del miembro inferior.

Tema 28. Fisiología de la circulación, efectos del ejercicio y de los métodos fisioterápicos sobre el corazón.

Tema 29. Empleo de paralelas, espaldaderas, poleas, pesos y escaleras.

Tema 30. Empleo de colchonetas, andadores, sillas de ruedas, artromotes y otros aparatos.

Tema 31. Empleo del calor, efectos fisiológicos e indicaciones.

Tema 32. Concepto de prótesis, clases y tipos.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios.

Si durante la práctica de las pruebas se observase la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios de la oposición serán tres, desarrollados en la forma que a continuación se expresa:

Primero.—Escrito, sobre la formación del opositor y exposición de los méritos que alega.

Segundo.—También escrito, sobre dos temas sacados a la suerte en cada una de las materias del programa que se adjunta; y

Tercero.—Práctico, sobre enfermo.

## VII Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública, y elevará a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para su aprobación.

13. El Ministerio elevará a definitiva dicha propuesta.

El plazo de toma de posesión será de un mes, a contar de la fecha de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

14. Los nombrados se incorporarán al cargo de Practicantes del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos (personal no escalafonado con coeficiente 1,9).

## VIII. Presentación de documentos

15. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma quinta de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes aprobados, si tienen condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hojas de servicios. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 21 de junio de 1968 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Violoncello», vacante en el Conservatorio de Música de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla una cátedra de «Violoncello».

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con las siguientes bases y de conformidad con el proyecto de convocatoria aprobado por la Comisión Superior de Personal.

## I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

## II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los veintidós años de edad y no haber cumplido los sesenta.

b) Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» 30-10-67), alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de Música conforme a la legislación anterior; ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales, o estar dispensado, en virtud de resolución de este Ministerio, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Observar buena conducta pública y social.

g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.

h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

## III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.

b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.